



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2020-2024-UTEA-CU.

Abancay, 13 de setiembre de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 161-2024-UTEA-EPG-D de fecha 27 de agosto de 2024 presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando, la Ratificación de la Resolución Consejo de Posgrado N° 006-2024.UTEA-CPG-D de fecha 27 de agosto 2024, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 161-2024-UTEA-EPG-D de fecha 27 de agosto de 2024 presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando, la Ratificación de la Resolución Consejo de Posgrado N° 006-2024-UTEA-CPG-D de fecha 27 de agosto 2024, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Consejo de Posgrado N° 006-2024.UTEA-CPG-D de fecha 27 de agosto 2024, que incorpora los artículos 47, 62 y 63 del Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2020-2024-UTEA-CU.

**ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR**, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre de 2024, la Resolución Consejo de Posgrado N° 006-2024-UTEA-CPG-D de fecha 27 de agosto 2024, que resuelve en su:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCORPORESE. en el artículo 47° del Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado, con el siguiente texto:

**Artículo 47°:** Todo trabajo de investigación para optar el Grado de Maestro o Doctor deberá desarrollarse bajo la guía y orientación de un Asesor, desde la formulación del proyecto, ejecución, informe y sustentación de la tesis.

El aspirante a cualquiera de estos grados, obligatoriamente solicitará a la Dirección de la Escuela de Posgrado la designación de un docente para el asesoramiento de tesis, pudiendo proponer el nombre del asesor, de no hacerlo lo hará la Dirección, **en un plazo máximo de 03 días hábiles después de haber recibido la solicitud de trámite documentario.** (Concordante con el Art. 12° numeral 2) del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes)

**ARTICULO SEGUNDO. - INCORPORESE**, en el artículo 62° del Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado, con el siguiente texto:

**Artículo 62:** El Director de la Escuela de Posgrado emitirá la resolución de nombramiento del Jurado Examinador, verificando los requisitos exigidos en el artículo que precede. En la que también señalará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de la tesis, **en un plazo máximo de 05 días hábiles**; no podrán ser dictaminantes, por vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre el aspirante y los jurados. (Concordante con el Art. 15° inciso a) del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes)

**ARTICULO TERCERO. - INCORPORESE**, en el artículo 63° del Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado, con el siguiente texto:

**Artículo 63:** Los Jurados Examinadores deben ostentar el Grado de Maestro o Doctor, con especialidad relacionado al tema de tesis. Son designados por el Director de la Escuela de Posgrado a propuesta del Sub director de Investigación de Posgrado, y por falta de estos por el Director de la Escuela de Posgrado, **en un plazo máximo de 07 días calendarios, antes de la sustentación.** (Concordante con el Art. 16° inciso c) del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes)

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes